

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 934/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 934/2014 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140013635.

De: Doña Mercedes Ramírez Mije.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Mil Servicios Globales de Limpieza y Reformas, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 934/2014 a instancia de la parte actora doña Mercedes Ramírez Mije contra Fondo de Garantía Salarial y Mil Servicios Globales de Limpieza y Reformas, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 6.3.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

1. Que apreciando la excepción de caducidad de la acción de despido presentada por doña Mercedes Ramírez Mije contra Mil Servicios Globales de Limpieza y Reformas, S.L., debo desestimar y desestimo la demanda en este punto.
2. Que debo desestimar y desestimo la reclamación de cantidad presentada por doña Mercedes Ramírez Mije contra Mil Servicios Globales de Limpieza y Reformas, S.L.
3. Que debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones deducidas en su contra en la demanda.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Ocaña Anaya, Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo a los Juzgados Sociales de Málaga y su partido.

Publicacion. Leída y publicada la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Mil Servicios Globales de Limpieza y Reformas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.